

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de diciembre de 2022, el Dictamen N°-2022-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LAS TASAS, DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, PARA EL EJERCICIO 2023.

ARTICULO PRIMERO. - Marco Legal aplicable

Aplíquese para el ejercicio 2023 lo dispuesto en la Ordenanza N° 2418-MML, la misma que fue vista en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2021, con Dictamen N° 152-2021-MML/CMAEO de la Comisión Metropolitana de Lima de Asuntos Económicos y Organización, que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. - Determinación del costo y las tasas de los arbitrios Municipales

Para el ejercicio 2023 se aplicaran los costos y tasas establecidos en la Ordenanza N° 2418-MML por los servicios públicos de Limpieza Pública (barrido de calles, y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y Seguridad Ciudadana, reajustados con la variación del Índice del Predio al Consumidor (IPC) acumulado al mes de mayo del 2022 que asciende a 3.21%, el cual fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 113-2022-INEI y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de junio del 2022.

ARTICULO TERCERO.- Aprobación del Informe Técnico

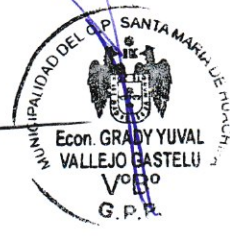
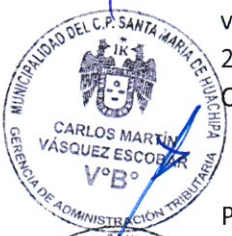
Apruébese el Informe Técnico que sustenta las tasas reajustadas con el IPC (3.21%) acumulados al mes de mayo del 2022, correspondiente a los arbitrios municipales de Limpieza Publica (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, así como la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos, que se anexa y forma parte integra de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- Derogatoria

Deróguese todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza

ARTICULO QUINTO. - Vigencia de la Norma

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2023, previa publicación de su texto normativo, conjuntamente con el informe técnico, las tasas del 2023 reajustadas con el IPC (3.21%) acumulados al mes de mayo del 2022 y la estimación de ingresos, que forma parte de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial El Peruano.



Disposiciones Transitorias y Finales

PRIMERA.- Facultades reglamentarias

Facúltese al Alcalde de Santa María de Huachipa para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- Publicación en la página web

El texto íntegro de la presente norma, serán publicadas en la página web del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Lima (www.sat.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa (www.munihuachipa.gob.pe).

TERCERA. - Cronograma de vencimiento

El vencimiento de los arbitrios municipales se ajustará para el año 2023, al siguiente cronograma:

BIMESTRE	ARBITRIOS	VENCIMIENTO
1°	Enero-Febrero	28 de febrero del 2023
2°	Marzo-Abril	28 de abril del 2023
3°	Mayo-Junio	30 de junio de 2023
4°	Julio-Agosto	31 de agosto de 2023
5°	Setiembre-October	31 de octubre del 2023
6°	Noviembre-Diciembre	29 de diciembre del 2023

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

